

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 19 de Marzo de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202402140 (29/01/2024), organizado por el Sr. MATHIAS MIGUEL REYES RAMIREZ identificado con DNI N° 07202508 en su condición de apoderado de la Sra. María del Milagro Ramirez Savinovich identificada con DNI N° 07231558, solicitó la **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA INVALIDANDO LOS ANTERIORES VISADOS**, por lo cual, este procedimiento se enmarca en el **Ítem 082 VISACION DE NUEVOS PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA INVALIDANDO LOS ANTERIORES VISADOS** del TUPA vigente de esta Municipalidad, referido al inmueble denominado Lote 3-B, Mz. 11, de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 02000134, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado-TUO, de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Y el DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de la obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante INFORME N° 0131-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha 15 de Febrero de 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, informa que habiéndose realizado la calificación del expediente administrativo, este se enmarca en el Procedimiento del ITEM N° 082: VISACION DE NUEVOS PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA INVALIDANDO LOS ANTERIORES VISADOS (SOLO PARA CASOS DE OBSERVACIONES REGISTRALES) del TUPA vigente de esta Municipalidad, los Planos y Memoria Descriptiva presentado en la solicitud, estos se encuentran técnicamente correcto. Asimismo, concluye lo siguiente:

- La petición técnicamente se encuentra correcta, por lo que declara **PROCEDENTE** la solicitud de **VISACION DE NUEVOS PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA INVALIDANDO LOS ANTERIORES VISADOS** de un predio urbano denominado Lote 3-B, Mz. 11, de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 02000134, solicitado por el Sr. MATHIAS MIGUEL REYES RAMIREZ identificado con DNI N° 07202508 en su condición de apoderado de la Sra. María del Milagro Ramirez Savinovich identificada con DNI N° 07231558 según poder inscrito en la partida electrónica N° 11040050.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2024-MPLP/GIAT**

b) Al existir variación en la memoria descriptiva y planos presentados respecto a los aprobados mediante Resolución Gerencial N° 0114-2023-MPLP/GIAT, resulta necesario realizar la modificación de la mencionada resolución en los siguientes ítems:

- **ARTICULO PRIMERO:** Descripción de predios resultantes, cuadros de datos técnicos de predios resultantes y Cuadro de resumen de áreas;

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **VISACION DE NUEVOS PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA INVALIDANDO LOS ANTERIORES VISADOS;** a favor del Sr. MATHIAS MIGUEL REYES RAMIREZ identificado con DNI N° 07202508 en su condición de apoderado de la Sra. María del Milagro Ramirez Savinovich identificada con DNI N° 07231558 según poder inscrito en la partida electrónica N° 11040050; de un predio urbano denominado Lote 3-B, Mz. 11, de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la partida electrónica N° 02000134.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero de la **RESOLUCION GERENCIAL N° 0114-2023-MPLP/GIAT** de fecha 23/08/2023 conforme a la descripción siguiente:

AREA Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO MATRIZ

Los datos técnicos del predio matriz se describen en la documentación técnica adjunta a la solicitud y en la copia literal de la partida electrónica N° 02000134 (Ficha N° 00163).

AREA Y MEDIDAS DE LOS SUB LOTES

Lote N° 3-B, Mz. "11".

- ✓ Por el Frente: con la Avenida Mariscal Benavides, en la actualidad denominada Avenida Tito Jaime Fernández y mide.....12.50 m.
- ✓ Por la Derecha Entrando: con el Lote 3-A y mide.....40.00 m.
- ✓ Por la Izquierda Entrando: con el Lote 5-A y mide.....40.00 m.
- ✓ Por el Fondo: con Lote 4 y mide.....12.50 m.

Área : 500.00 m2.
Perímetro: 105.00 m.

COORDENADAS UTM (m) WGS 84

LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANGULO	E	N
P1-P2	12.50	P1	90°00'00"	389818.0138	8971721.2438
P2-P3	40.00	P2	90°00'00"	389824.4723	8971731.9460
P3-P4	12.50	P3	90°00'00"	389790.2252	8971752.6133
P4-P1	40.00	P4	90°00'00"	389783.7667	8971741.9111



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2024-MPLP/GIYAT**

DE LA SUBDIVISION:

El Proyecto de Subdivisión de Lote Urbano está Comprendidos de Dos (02) Sublotes:

- SUB LOTE N° 3-B-1.
- SUB LOTE N° 3-B-2.

SUB LOTE 3-B-1

Linderos y Medidas Perimétricas:

- ✓ Por el Frente: con la Avenida Mariscal Benavides, en la actualidad denominada Avenida Tito Jaime Fernández y mide..... 6.25 m.
 - ✓ Por la Derecha Entrando: con el Sub lote 3B-2 y mide.....40.00 m.
 - ✓ Por la Izquierda Entrando: con el Lote 5-A y mide.....40.00 m.
 - ✓ Por el Fondo: con el Lote 4 y mide..... 6.25 m.
- Área : 250.00 m2.
Perímetro: 92.50 m.

SUB LOTE 3B-1

COORDENADAS UTM (m) WGS 84

LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANGULO	E	N
P1-P5	6.25	P1	90°00'00"	389818.0138	8971721.2438
P5-P6	40.00	P5	90°00'00"	389821.2430	8971726.5949
P6-P4	6.25	P6	90°00'00"	389786.9960	8971747.2622
P4-P1	40.00	P4	90°00'00"	389783.7667	8971741.9111

AREA DEL TERRENO 250.00 M2
PERIMETRO DE TERRENO 92.50 ML

SUB LOTE 3B-2

Linderos y Medidas Perimétricas:

- ✓ Por el Frente: con la la Avenida Mariscal Benavides, en la actualidad denominada Avenida Tito Jaime Fernández y mide.....6.25 m.
 - ✓ Por la Derecha Entrando: con el Lote 3-A y mide.....40.00 m.
 - ✓ Por la Izquierda Entrando: con el sub Lote 3B-1 y mide.....40.00 m.
 - ✓ Por el Fondo: con el Lote 4 y mide.....6.25 m.
- Área : 250.00 m2.
Perímetro: 92.50 m.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2024-MPLP/GIYAT**

SUB LOTE 3B-2

COORDENADAS UTM (m) WGS 84

LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANGULO	E	N
P5-P2	6.25	P5	90°00'00"	389821.2430	8971726.5949
P2-P3	40.00	P2	90°00'00"	389824.4723	8971731.9460
P3-P6	6.25	P3	90°00'00"	389790.2252	8971752.6133
P6-P5	40.00	P6	90°00'00"	389786.9960	8971747.2622

AREA DEL TERRENO 250.00 M2
PERIMETRO DE TERRENO 92.50 ML

RESUMEN DE AREAS:

DENOMINACION	PERIMETRO(M)	AREA (M2)	%
SUB LOTE 3B-1	92.50	250.00	50.00
SUB LOTE 3B-2	92.50	250.00	50.00
TOTAL		500.00 m2	100.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro de la **MODIFICACION DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 0114-2023-MPLP/GIAT** respecto a la **SUBDIVISION** del Lote 3-B, Mz. 11, de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco inscrito en la Partida Electrónica N° 02000134.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al administrado Sr. **MATHIAS MIGUEL REYES RAMIREZ** identificado con **DNI N°07202508** en su condición de apoderado de la Sra. Maria del Milagro Ramirez Savinovich identificada con DNI N° 07231558 según poder inscrito en la partida electrónica N° 11040050, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Civil Katsari Macario Melpartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

